

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.019

Lunes 9 de Diciembre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2581768

EXTRACTO

María Pilar Gutiérrez Rivera, abogado, Notario Público, titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, domiciliada en Avenida Apoquindo número tres mil treinta y nueve, quinto piso, comuna de Las Condes, certifico que, por escritura pública otorgada con fecha 29 de octubre de 2024, Repertorio 14.959 / 2024, ante mí, don CLAUDIO SERGIO SILVA FUENTE - ALBA; doña VERÓNICA ANDREA CATALÁN ZAMORANO; doña MARÍA GABRIELA SILVA CATALÁN; y doña MAGDALENA DEL PILAR SILVA CATALÁN, todos los anteriores con domicilio en calle Los Cipreses número setenta y seis, comuna de Colina, acordaron transformar la sociedad denominada Inversiones Clavemed SpA en una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a lo siguiente: Uno. La sociedad Inversiones Clavemed SpA se encuentra inscrita a fojas 11.890, número 6.646, del Registro de Comercio correspondiente al año 2017 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; y la calidad de don Claudio Sergio Silva - Fuentealba, de doña Verónica Andrea Catalán Zamorano, de doña María Gabriela Silva Catalán y de doña Magdalena del Pilar Silva Catalán como únicos accionistas de la sociedad, consta en el Registro de Accionistas vigente a la fecha del presente instrumento, que ha tenido a la vista el Notario que autoriza y que es certificado por éste. Dos. Los accionistas de la compañía acordaron transformar la sociedad por acciones Inversiones Clavemed SpA en una sociedad civil de responsabilidad limitada, cambiando en tal sentido su especie o tipo social, con subsistencia de su personalidad jurídica, y reformando sus estatutos los que se extractan como sigue: La sociedad se denomina INVERSIONES CLAVEMED LIMITADA y su objeto es: a) la administración y prestación de servicios y consultas médicas de toda clase en todas las ramas y especialidades, en forma directa o a través de convenios, sea a particulares o a beneficiarios del Fondo Nacional de Salud o Institutos de Salud Previsional, de servicios de bienestar y toda otra actividad relacionada en forma directa o indirecta con las anteriores; b) la inversión en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporeales tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios, adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, rústicos o urbanos, construir en ellos por cuenta propia o ajena y explotarlos directamente o a través de terceros en cualquier forma, y administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones y percibir los frutos de las mismas; c) formar parte de otras sociedades, modificarlas, asumir su representación y la administración de las mismas; y d) la realización de actividades de asesoramiento empresarial y de gestión. La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderán indistintamente a uno cualquiera de los socios Claudio Sergio Silva Fuente - Alba y Verónica Andrea Catalán Zamorano. El capital de la sociedad es la suma de ocho millones seiscientos treinta mil pesos, el que se encuentra íntegramente pagado por los socios o sus antecesores, y que les corresponde a sus actuales y únicos socios como sigue: a) a don Claudio Sergio Silva Fuente - Alba, en la suma de cuatro millones trescientos quince mil pesos, equivalente aproximadamente a un cincuenta por ciento del capital social; b) a doña Verónica Andrea Catalán Zamorano, en la suma de dos millones doscientos quince mil pesos, equivalente aproximadamente a un veinticinco coma sesenta y siete por ciento del capital social; c) a doña María Gabriela Silva Catalán, en la suma de un millón cincuenta mil pesos, equivalente aproximadamente al doce coma ciento sesenta y cinco por ciento del capital social; y d) a doña Magdalena del Pilar Silva Catalán, en la suma de un millón cincuenta mil pesos, equivalente aproximadamente al doce coma ciento sesenta y cinco por ciento del capital social. La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. La sociedad rige desde el día seis de enero de dos mil diecisiete y durará hasta el día seis de enero de dos mil veintisiete, plazo que se renovará sucesiva y tácitamente por periodos de cinco años cada uno, salvo que cualquiera de los socios manifieste su voluntad de poner término a la sociedad al vencimiento del plazo inicial, o de cualquiera de sus prórrogas, lo que se deberá hacer constar mediante escritura pública anotada al margen de la inscripción social con no menos de tres meses de anticipación al respectivo vencimiento. Sólo con acuerdo unánime de los socios podrá dejarse sin efecto el desahucio formulado por cualquiera de ellos. Santiago 05 de diciembre de 2024.

CVE 2581768

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

